



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 17 DE JULIO DE 2014**

I. Aprobación del Acta de 29 de abril

Se aprueba por unanimidad.

II. Sustitución miembro en el Consejo Territorial

En función de lo estipulado en el art. 27.k de los Estatutos y de conformidad con el art. 29.1 y según la propuesta recibida en la FEMP:

Baja:

Doña Isabel Carrasco Lorenzo. Expresidenta de la Diputación Provincial de León

Alta:

Don Martín Marcos Martínez Barazón. Presidente de la Diputación Provincial de León

III. Informe del Presidente

Por el **Sr. Presidente** se vino en informar de los siguientes asuntos:

- Reunión de la CNAL celebrada el 25 de junio de 2014.
- Grupos de trabajo derivados de las reuniones de la Comisión Nacional de Administración Local.
- Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Avance de los Datos de Financiación 2015.
- Borrador de la Orden Ministerial por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Superávit de las Administraciones públicas.
- Información sobre la Central de Contratación de la FEMP.
- Fondos comunitarios para las Entidades Locales.
- Reforma de la Ley Orgánica de Régimen electoral General.

IV. Aprobación de las Cuentas Anuales FEMP 2013

Se presentan al Consejo Territorial las cuentas anuales de la FEMP que quedan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes en la reunión, quedando liquidados los Presupuestos de la FEMP del año 2013.



V. Aprobación de la Cuota FEMP 2015

El pasado 17 de diciembre quedó informada la Junta de Gobierno y el Consejo Territorial de que, para favorecer la eficiencia en la Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales asociadas que elaboran sus presupuestos con meses de antelación, la FEMP procedería a comunicar la cuota del ejercicio siguiente coincidiendo en el tiempo con este hecho, pudiendo así ser incluida en el correspondiente estado de gastos.

Para ello, es necesario que la cuota del ejercicio 2015 sea aprobada en la reunión del Consejo Territorial del mes de julio y calculada según establecen los Estatutos tomando como referencia el último Censo Oficial publicado. Así, para el cálculo de la cuota correspondiente a cada Entidad se tomará como referencia el Censo Oficial publicado a 1 de enero de 2013.

Se acuerda la aprobación de la cuota de asociado FEMP 2015 en la cuantía de 0,0563 euros por habitante, cifra que permanece invariable por octavo año consecutivo, esperando que con esta medida se mejoren las cifras de recaudación ya que los expedientes de gasto pueden contemplar el importe exacto de la cuota en el momento de elaborar los presupuestos.

VI. Información sobre la Central de Contratación de la FEMP

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias acordó en su reunión de 28 de enero de 2014, crear la Central de Contratación de la FEMP e incorporar a la Central de Contratación de la FEMP, los servicios que se estaban prestando.

Para canalizar la labor de la Central de Contratación es necesario habilitar una plataforma informática que agilice la labor interna y facilite el trabajo a nuestros asociados. En este sentido y complementario del Asesoramiento Jurídico ya contratado, en este momento estamos en la fase de adjudicación de la licitación de la contratación de los servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación por la FEMP de un modelo integral de contratación centralizada para las Entidades Locales.

Como se acordó en su día, se ha convocado a las mesas de contratación a los miembros de Comisión de Cuentas.

Se ha venido trabajando asimismo en la configuración de nuevos servicios que aporten valor añadido, a través de la Central de Contratación FEMP.

En estos momentos ya está en licitación el:

- Acuerdo marco para la prestación de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico por parte de la Central de Contratación.

En breve se procederá a la licitación de estos servicios:

- Suministro de combustible para automoción y calefacción
- Suministro de energía eléctrica en alta tensión y baja tensión
- Suministro de gas natural
- Servicios de telefonía fija, móvil y ADSL



- Suministro a las Entidades Locales (y entidades dependientes) asociadas a la FEMP de luminarias con tecnología LED, sin inversión previa por las EELL.
- Servicios postales y telegráficos, publicidad, paquetería, buzoneo, servicios on-line y práctica de notificaciones presenciales y telemáticas

A fecha de 15 de julio de 2014 existen ya 254 Entidades locales adheridas a la Central de Contratación, de las cuales 138 no hacen todavía uso de ningún servicio.

Hay 660 adhesiones a servicios de la FEMP y a su Central de Contratación.

211 Entidades Locales están ya adheridas al Servicio de mediación de Riesgos y Seguros.

190 Entidades Locales están adheridas al Servicio de Cobro de Multas de tráfico a extranjeros.

117 Entidades Locales están adheridas al servicio de Asesoramiento para la optimización del gasto.

Hay niveles de adhesiones muy relevantes por ámbitos autonómicos:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con un 44,44% de entidades adheridas a la Central de Contratación
- La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con un 30,88%
- La Comunidad Autónoma de las Islas Canarias con un 28,26%
- La Comunidad Autónoma de Asturias 21,62%

Entre las Diputaciones Provinciales ya existen diez de ellas adheridas a algunos de los servicios prestados a través de la Central de Contratación, o a la misma central, así como el Consell Insular de Ibiza.

VII. Estado de Recaudación Cuotas Asociado FEMP 2014

Se da cuenta al Consejo Territorial del Análisis de la evolución de la recaudación de las cuotas ordinarias de la FEMP correspondiente al ejercicio económico 2013 y de las cuotas de los asociados a fecha 30 de mayo de 2014.

VIII. Haciendas y Financiación Local

- **Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Medidas en materia de haciendas y financiación local.**

Se da cuenta al Consejo Territorial del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en el que, en materia de Haciendas y Financiación local, recoge las siguientes novedades:

- Se introduce una modificación legal mediante la cual se posibilita la refinanciación o sustitución de las operaciones de préstamo que las entidades locales tengan contraídas con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Se introduce, con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imponible anteriores a dicha fecha no prescritos, una exención en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para las personas físicas que transmitan su



vivienda habitual mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria.

- **Medidas incluidas en la reforma fiscal con incidencia en la hacienda local**

Se da cuenta al Consejo Territorial de las medidas incluidas en el Anteproyecto de Ley de Reforma Tributaria, de las que informó el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el Consejo de Ministros celebrado el 20 de junio de 2014.

El texto incluye una amplia reforma del sistema tributario español que se concreta en los siguientes textos normativos, en trámite de información pública:

- o Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (en información pública hasta el 07/07/2014).
- o Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades (en información pública hasta el 07/07/2014).
- o Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (en información pública hasta el 01/07/2014).

IX. Consumo y Comercio

- **Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de medidas para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.**

Se da cuenta al Consejo Territorial del contenido del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en el que, en materia de comercio y consumo, recoge las siguientes novedades:

- APERTURA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Se modifica la Ley de Ordenación del Comercio Minorista para agilizar la implantación de nuevas superficies comerciales en nuestro país, que serán también de aplicación en los casos de traslado o ampliación de superficies.

Se limitan los supuestos de exigibilidad de licencia, se establece un procedimiento integrado y se reduce a la mitad el plazo, quedando reducido de seis a tres meses.

La implantación de establecimientos comerciales no estará sujeta, con carácter general, a régimen de autorización. Se concederá autorización por tiempo indefinido, exclusivamente, en el caso de que



las instalaciones o infraestructuras físicas sean susceptibles de generar daños en el medio ambiente, el entorno urbano y el patrimonio histórico artístico.

En el procedimiento de concesión no podrán utilizarse requisitos de carácter económico; entre otros, aquellos que limiten la libertad de establecimiento a la acreditación de la existencia de demanda efectiva.

Con esta medida se simplifica el procedimiento integrado para la autorización comercial, mediante la inclusión de todas las actuaciones en un único procedimiento.

- IMPULSO AL TURISMO DE COMPRAS

En el ámbito de la regulación de las Zonas de Gran Afluencia Turística, las Comunidades tendrán que declarar en un plazo de seis meses estas zonas en los municipios de su respectivo ámbito territorial con una población superior a los cien mil habitantes y una elevada ocupación hotelera seiscientas mil pernoctaciones en el año inmediato anterior y/o más de cuatrocientos mil pasajeros en cruceros turísticos.

Con estos baremos, diez nuevas ciudades tendrán que declarar al menos una Zona de Gran Afluencia Turística: San Sebastián, A Coruña, Salamanca (ya declarada), Santander, Oviedo, Gijón, Almería, Marbella (ya declarada), León y Jerez de la Frontera.

Los Ayuntamientos serán los responsables de delimitar las zonas y las Comunidades, de declararlas.

El Real Decreto Ley disminuye, por tanto, los umbrales establecidos en la norma de 2012 (doscientos mil habitantes y un millón de pernoctaciones), que dio lugar a la declaración de catorce ciudades. Se busca, así, extender el régimen especial de libertad de horarios a un mayor número de zonas en municipios de singular atractivo turístico.

X. Desarrollo Sostenible

- **Constitución del Observatorio Municipal de Rehabilitación.**

Se da cuenta al Consejo Territorial de la constitución del Observatorio Municipal de Rehabilitación.

En el Marco del Convenio de colaboración entre la FEMP y la Fundación La Casa Que Ahorra para la mejora de la eficiencia energética en la rehabilitación, firmado el 11 de octubre de 2013, se propuso la constitución de un Observatorio Municipal de Rehabilitación como espacio de reflexión e intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas, que permita dar a conocer medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia energética en los edificios.

El pasado 7 de abril, la Comisión de Urbanismo y Vivienda de la FEMP aprobó la propuesta para constituir el Observatorio, que está compuesto por miembros de La Fundación La Casa Que Ahorra, del Ministerio de Fomento y de la FEMP, todos ellos representantes de municipios con amplia experiencia en rehabilitación energéticamente.

Desde el pasado mes de abril el Observatorio cuenta también con un Grupo de Trabajo Permanente, cuyo objetivo es determinar los contenidos con los que debería contar un Modelo de Ordenanza



sobre rehabilitación energética que permita a los Ayuntamientos mejorar la eficiencia energética de sus edificios.

XI. Informe sobre los Convenios aprobados por la Junta de Gobierno

Desde el último Consejo Territorial celebrado el 29 de abril de 2014, a la fecha, se han aprobado los siguientes Convenios:

- Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la FEMP de concesión de una subvención nominativamente prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, para la financiación de las actuaciones dirigidas a promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático (2013-2016)
- Acuerdo de Colaboración para el año 2014, entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la FEMP para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables
- Adenda al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las corporaciones locales, e información sobre las Entidades Locales adheridas a los Convenios suscritos por la FEMP en materia de haciendas y financiación local
- Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a la FEMP, prevista en la Ley 22/2013, del 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, para la SCB
- Convenio de Colaboración entre Marca España y la FEMP para el reforzamiento de la Marca España en el exterior y posicionamiento del sector del turismo de negocios a través de la Sección de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau)
- Acuerdo de Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Federación Española de Municipios y Provincias para la organización del taller: "Tecnologías SMART para la sostenibilidad municipal". Santander (30 de junio – 1 de julio)
- Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes (CSD) y la FEMP para la realización de acciones conjuntas, que faciliten la organización y celebración de eventos deportivos en las Entidades Locales
- Renovación del Acuerdo Específico de Colaboración entre la Asociación de Cerveceros de España (ACE) y la FEMP para el desarrollo de la campaña "en la carretera, cerveza sin"

XII. Internacional

- **Carta Europea de la Gobernanza Multinivel del Comité de las Regiones**

El 3 de abril el Comité de las Regiones adoptó la Carta de la Gobernanza Multinivel en Europa, que establece un conjunto de valores comunes y define los principios y procesos específicos de la buena



gobernanza europea. Al mismo tiempo que se recuerda la legitimidad de participar en el debate europeo de los entes locales y regionales, se recomienda su implicación estructural y sistemática en la preparación, puesta en práctica y evaluación de las políticas y de la legislación de la Unión Europea.

La Carta, que no es jurídicamente vinculante, puede firmarse directamente a través de la página web o mediante el envío de un formulario en papel.

- **107 Sesión Plenaria del Comité de las Regiones (CdR) Bruselas, 25-26 junio 2014.**

Los pasados 25 y 26 de junio se celebró la 107 Sesión Plenaria del Comité de las Regiones en la Sede del Parlamento Europeo en Bruselas, coincidiendo con la celebración del 20 Aniversario de la creación de la institución.

- **Reunión Comité Director CMRE_ Lodz (Polonia), 23-24 junio 2014**

Los días 23 y 24 de junio tuvo lugar, en la ciudad de Lodz (Polonia), la reunión del Comité Director del CMRE. Como representantes de la Delegación española, participaron en la misma el Alcalde de Valladolid y Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la FEMP, Francisco Javier León de la Riva y la Alcaldesa de Logroño, Concepción Gamarra, ambos miembros del Comité Director.

- **Buró Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y Cumbre de Líderes Locales. Liverpool, 18 - 19 junio 2014**

El Buró Ejecutivo de CGLU ha reunido en Liverpool durante el 18 y 19 de junio a más de 150 representantes locales de todo el mundo en el marco del Festival Internacional de Negocios y de la Cumbre de Líderes Locales organizados.

En dicha Cumbre se celebró un panel sobre ciudades y crecimiento que contó con la presencia del Presidente de la FEMP, D. Íñigo de la Serna Hernáiz que compartió mesa con Gavin Patterson Director General de British Telecom Group, Bruce Katz de, Brookings Institute, Greg Clark, Ministro de ciudades del gobierno británico y Liu Jigang, Vicepresidente de la Asamblea municipal de Pekín.

- **Conferencia Internacional de lanzamiento del proyecto europeo de Igualdad. Malta, 12 mayo 2014**

La FEMP, es partícipe del Proyecto Europeo de "Promoción de Políticas de Igualdad en la región Euromediterránea", cuya conferencia para el lanzamiento del proyecto se celebró en Sliema (Malta), el 12 de mayo.

La delegación española estaba compuesta por el Alcalde de Oviedo, y la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Plasencia, quienes expusieron las políticas de igualdad de sus respectivas Corporaciones, haciendo especial hincapié en las buenas prácticas que formarán parte del catálogo del proyecto.

La próxima Conferencia Internacional será en Madrid en el año 2015.

- **Agenda de Convocatorias internacionales**

Se presenta al Consejo Territorial, la agenda con las próximas convocatorias internacionales.